



SCQ/dgs

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

### PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Siguiendo las instrucciones de la Presidenta del Consejo Rector, se remitirá a los Ayuntamientos, Agencia de Desarrollo Local, Concejalía de Participación Ciudadana del territorio de la Reserva de La Biosfera de Gran Canaria, escrito solicitando su colaboración a los efectos de confeccionar un censo de las entidades, asociaciones, colectivos legalmente constituidos, así mismo se insertará en los medios escritos anuncios para su difusión y divulgación. Posteriormente, se abrirá un plazo de quince (15) días para que las entidades, asociaciones, colectivos que cumplan con los requisitos necesarios para formar parte de los grupos señalados, presenten escrito en el que manifiesten su voluntad de participar en la elección. A dicho escrito se le acompañará un ejemplar de los Estatutos de la asociación, entidad, colectivo, debidamente inscritos en el Registro correspondiente y se designará la persona que la representará en la votación.

Recibida la citada documentación, se comprobará que las asociaciones, entidades y colectivos cumplen las funciones y objetivos generales de La Reserva de La Biosfera de Gran Canaria. A la vista de los informes elaborados, la Presidenta resolverá sobre las asociaciones, entidades y colectivos que formarán los respectivos cuerpos electorales, quedando así configurado en censo de las asociaciones, entidades y colectivos.

El Secretario de la Reserva de La Biosfera convocará a los electores de cada uno de estos censos con una antelación mínima de setenta y dos horas, para designar de entre ellos y por mayoría, a las personas que representarán a estos colectivos en La Reserva de La Biosfera de Gran Canaria y a sus suplentes. Se requerirá un quórum de asistencia de la mayoría absoluta del censo, en primera convocatoria, y un tercio en la segunda. Si a la vista de los respectivos censos, se constatará una excesiva dispersión territorial de los electores que dificultara su concurrencia a la votación, la Presidenta del Consejo Rector podrá establecer mecanismos de representación por compromisarios que en todo caso garanticen la representatividad territorial de la Reserva de La Biosfera de Gran Canaria.

El Consejo de Participación Ciudadana contará con un máximo de quince representantes, distribuidos de la siguiente forma:

1. Un representante de los Agricultores
2. Un representante de los Ganaderos
3. Un representante de los Pescadores
4. Un representante de Turismo Rural
5. Un representante de Ocio y Deporte
6. Un representante de Restauración
7. Un representante de Vecinos
8. Un representante de Organizaciones Empresariales (comercio, pequeña industria, etc.)
9. Un representante de los Artesanos.
10. Un representante de Asociaciones Ambientales
11. Un representante de Asociaciones de Grupo de Acción Local (GAL).
12. Un representante de Asociaciones de Voluntarios
13. Un representante de Asociaciones de Profesionales Autónomos
14. Un representante de Asociaciones de Padres y Madres (AMPA)
15. Un representante de Comunidad de Regantes

A su vez se podrán constituir comisiones de trabajo para un mejor funcionamiento y participación de todos los colectivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2012

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias



Santiago Caro Quintana